



OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	REHABILITACIÓN DEL TRAPICHE DEL PRADO, ANTIGUO COMPLEJO PREINDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR, PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6.C, conservación, protección, fomento y desarrollo de patrimonio natural y cultural
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.3.4, Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de interés turístico
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: Protección, conservación y puesta en valor de patrimonio cultural y natural de Marbella
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Todo el término municipal
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	147.633

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		





Denominación de la actuación				
Coste total de la actuación				
IMPORTE				
<b>FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN</b>				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?		SÍ	<input type="checkbox"/>	
		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>La operación consiste en la rehabilitación de un edificio del patrimonio cultural de la ciudad, el Trapiche del Prado o Trapiche de la Inquisición, antiguo complejo preindustrial dedicado a la fabricación de azúcar a partir del cultivo de la caña, que presenta en la actualidad un estado de avanzada ruina.</p> <p>El Trapiche del Prado o Trapiche de la Inquisición es un complejo preindustrial localizado al norte del Centro Histórico de Marbella, en la falda de Sierra Blanca. Cuenta con la protección que le confiere su inscripción como Bien de Catalogación General desde 2007 (BOJA 248:6 y sig.) con caracterización arqueológica y arquitectónica, siendo el código de referencia 01290690082.</p> <p>El proyecto se lleva a cabo en un solar situado en el norte de Marbella, dentro de su área de expansión y rodeado por una urbanización y varias viviendas unifamiliares aisladas, y que tiene una superficie total de 12.114 m<sup>2</sup> y referencia catastral 1042113UF3414S0001TK.</p> <p>El Trapiche del Prado era una antigua fábrica para la obtención de la melaza de caña de azúcar y se encuentra actualmente en un estado muy deteriorado y derruido en una gran parte.</p> <p>El actual edificio presenta un estado de avanzada ruina, aunque conserva buena parte de sus estructuras originales lo que permite extraer datos precisos sobre su funcionamiento y evolución.</p> <p>Es un referente único en su género al conservar un importante alzado y las salas en las que se realizaba la fabricación de azúcar en la época preindustrial, desde la molienda y el prensado, hasta las cocinas y el refinado. A mediados del siglo XIX la fabricación de azúcar ya no es rentable y la actividad industrial del trapiche se centra en la producción de vino y aguardiente de la mano de don Fernando Álvarez Acosta. La producción de</p>





	vinos y licores se mantuvo hasta bien entrado el siglo XX y su cese ha supuesto el declive del edificio y el consecuente estado ruinoso que muestra en la actualidad.
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN</b> (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	<p>Como se demostró extensamente en el análisis de la Estrategia DUSI, Marbella es un destino turístico mundialmente conocido que sigue estando entre los principales de España. El Turismo marbellí es un sector sólido, con larga experiencia y que se ha especializado en un turismo de calidad, con amplios servicios muy bien valorados por los usuarios. Sin embargo, tanto el sector como las autoridades son conscientes de que la competencia en este ámbito es dura, y por lo tanto siempre hay que estar mejorando en calidad e invirtiendo en ampliación de oferta, excelencia y diversificación.</p> <p>La actuación pretende poner en valor este recurso cultural de la ciudad, generando una mayor atención y protección hacia este emblemático edificio, y potenciando la oferta turística cultural para diversificar el turismo, luchar contra la estacionalidad del sector y mejorar el patrimonio natural y cultural del que la ciudadanía marbellí pueda sentirse orgullosa.</p> <p>Aunque Marbella cuenta con un enorme patrimonio cultural que ha sabido mantenerse frente a las presiones de las distintas oleadas de urbanismo masivo y la obligada carrera hacia la modernidad a la que se ha visto sometida la ciudad, algunos de estos bienes, como el Trapiche del Prado, sufren agresiones del entorno, deterioro por la antigüedad y por la exposición externa, y necesitan de una especial protección y ponerlos en valor desde el punto de vista cultural y turístico.</p>
<b>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación de valores culturales y etnográficos autóctonos.</li> <li>• Mejora del turismo a través de la diversificación del sector apoyada en el patrimonio y en la industria cultural del municipio.</li> <li>• Fomento del turismo cultural.</li> <li>• Fomento del empleo a través de las actuaciones de rehabilitación del patrimonio.</li> <li>• Sensibilización de la ciudadanía y los visitantes sobre la importancia de la conservación del patrimonio cultural.</li> <li>• Recuperación de valores culturales.</li> </ul>
<b>ACCIONES POR DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</b>	<p>La actuación consiste en la realización de las obras rehabilitación del edificio necesarias. Este proceso de rehabilitación consistirá por una parte en la conservación de las estructuras y los espacios originales, o bien los creados en las sucesivas intervenciones que determinan su personalidad arquitectónica de hoy.</p> <p>Igualmente se optará por una restauración total o parcial de piezas y estructuras originales, dejando diferenciados claramente los elementos originales encontrados in situ de los elementos de nueva edificación que complementan los anteriores.</p> <p>Solo se eliminarán las partes del edificio resultante de reformas tardías, y que alteran de forma importante su volumen y ordenación.</p> <p>Los principales elementos a restaurar serían los siguientes:</p>



- Acueducto, hoy en día cegado en parte por una ampliación posterior, y que se procederá a su eliminación para su recuperación.
- Cubiertas y forjados de madera.
- Recuperación del “molino de sangre”, pieza única por su singularidad y valor arquitectónico.

Aunque debería intervenir conjuntamente, se considera prioritario actuar en:

1. La voladera (Sector A): Se recuperarán los revestimientos originales de la fachada y las dimensiones y proporciones de los huecos coherentes con estos, ya que fruto de intervenciones posteriores al remonte de la última planta, algunos de ellos, como el localizado en la última planta de su cara oeste se modificaron burdamente.
2. El molino hidráulico (Sector B): La recuperación de la nave incorporará estas aportaciones devolviéndolas a su configuración inicial; en el caso de la galería alta del acceso principal recuperando los huecos originales, tanto exteriores como interiores y eliminando elementos domésticos de la última época que restan dignidad al espacio como la chimenea. Por otro lado, en cuanto a la doble arcada neogótica del acceso sur, se reconstruirá la terraza de la planta primera, ya que se conservan los mechinales de las viguetas y los jabalcones en el muro y existe documentación fotográfica histórica que permite repetir el diseño de la barandilla y de los jarrones cerámicos que remataban los dos pilares extremos. En planta baja se recuperará la rampa y el acceso mediante una pasarela, liberando el paso inferior que permanece cegado.
3. Las cocinas (Sector D): La propuesta de recuperación volumétrica para este sector apuesta por reconstruir las cubiertas cuyos restos han llegado hasta nosotros, por considerarlas una aportación fruto de la domesticación del espacio en su última etapa; y los forjados intermedios, ya que las huellas de los mechinales en los muros permiten su restauración legítima. Se plantea configurar espacios diáfanos, amplios, susceptibles de ser compartimentados en función de las nuevas necesidades de uso, incluyendo en la planta baja un mirador arqueológico que permita la puesta en valor de los hornos excavados en el año 2009.
4. Caja de escaleras (F): En planta baja se propone desplazar la prensa de husillo a otra ubicación y recuperar el hueco de paso original que comunicaba el molino con la nave central por debajo de la escalera.

Puesto que todavía se conservan en el muro las huellas de la zanca del último tramo de escalera que comunicaba la planta primera del molino hidráulico con la planta segunda de la nave central, se procederá a su reconstrucción para habilitar el acceso a dicho nivel.

También se completará el pequeño tramo de escalones que desde el segundo descansillo de la escalera permite acceder desde éste a la primera planta de la nave central.



5. La nave central (Sector G): Se recuperarán los dos forjados intermedios y la cubierta inclinada de teja cerámica curva, ya que la pendiente se conserva en los hastiales y en los muros permanecen los mechinales donde se introducían las cabezas de las viguetas de madera, pudiendo determinarse tanto su sección como su separación, así como la cota de pavimento de cada uno de los niveles.
6. Cuerpo oriental (Sector I): Junto a la recuperación de los forjados intermedios y de la cubierta, se restaurarán los revestimientos originales de la fachada que, en este edificio como ocurre en otros sectores del complejo, realzan el uso del ladrillo en la formalización de las esquinas y de los huecos, tratamiento que en este caso también se extiende a los huecos de paso interiores que lo comunican con la nave central.

Por último, se pretende dotar de recepciones, salas de esperas y algunas otras de actividades, etc. Y por otro, el de centro de interpretación en el que sea posible explicar "in situ" una visión correcta e interesante del funcionamiento antiguo del edificio, ya que éste, por su historia y composición, forman parte del patrimonio cultural de Marbella.

El cuadro de superficie de la actuación arroja los siguientes datos:

OCUPACIÓN	SUPERFICIE
Edificio principal	1.026,59 m <sup>2</sup>
Resto molino	239,53 m <sup>2</sup>
Restos naves lindero sur	1.027,34 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>2.293,46 m<sup>2</sup></b>

OCUPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Superficie cerrada	1.918,60 m <sup>2</sup>
Superficie cubierta abierta	106,39 m <sup>2</sup>
Superficie descubierta	56,00 m <sup>2</sup>

Para la ejecución de la operación, se realizarán los siguientes hitos:

- Contrato de proyecto y obra de «REHABILITACIÓN DEL TRAPICHE DEL PRADO» en cuyas especificaciones se incluirán, además de las obras de rehabilitación del edificio, la inversión necesaria para la adecuación de las salas para usos polivalentes incluidas partidas propias de equipamiento, señalética, mobiliario, etc... además de la puesta en valor en sí, del edificio rehabilitado:
  - Preparación y licitación del contrato.
  - Adjudicación y formalización del contrato.
  - Ejecución del contrato de obra que consta de las siguientes fases:
    - Aprobación del plan de seguridad y salud.
    - Nombramiento de la dirección de obra, asistencia técnica a la dirección de obra (en su caso) y la coordinación de seguridad y salud.
    - Apertura del centro de trabajo.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acta de comprobación del replanteo (inicio de la ejecución material de la obra).</li> <li>▪ Ejecución de las obras.</li> <li>▪ Acta de recepción (finalización de las obras).</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de información y comunicación.</li> </ul>
REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	<p>Se obtendrá como resultado de la operación, la rehabilitación integral de un edificio que forma parte del patrimonio cultural de la ciudad, esto es, el Trapiche del Prado.</p> <p>Además de la restauración total del edificio, se pretende dotar de recepciones, salas de esperas y algunas otras de actividades, etc. Y por otro, el de centro de interpretación en el que sea posible explicar "in situ" una visión correcta e interesante del funcionamiento antiguo del edificio, ya que éste, por su historia y composición, forman parte del pasado industrial de Marbella.</p>

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>



Cálculo del tipo fijo:	Elija un elemento.
------------------------	--------------------

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	C009
	DENOMINACIÓN	Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de visitas/año
	VALOR ESTIMADO	6.000
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b>		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R063L
	DENOMINACIÓN	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de DUSI seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de visitas/año
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

## ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN





NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	1,33%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	Alto
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (Bajo – Medio – Alto)	Alto	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	Alto

CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	La operación contribuye a alcanzar los retos identificados en la EDUSI: <ul style="list-style-type: none"> <li>R5 Por una Marbella más verde y sostenible</li> <li>R4. Luchar contra la estacionalidad que afecta a los sectores principales de la economía marbellí: el turismo y el comercio</li> </ul>
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Crecimiento Sostenible 2014-2020.	Contribuye a los resultados esperados por el OE 6.3.4.: Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input checked="" type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	3.904.384,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	3.904.384,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	3.904.384,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	3.123.507,20 €	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	780.876,80 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0,49%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	





SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021	3.904.384,00 €	3.904.384,00 €	467.581,68 €	467.581,68 €
2022		3.904.384,00 €	2.851.144,72 €	3.318.726,40 €
2023		3.904.384,00 €	585.657,60 €	3.904.384,00 €
TOTAL	3.904.384,00 €	3.904.384,00 €	3.904.384,00 €	3.904.384,00 € €7.690.692,08 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLoba LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 07/06/17):	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES ESPECÍFICOS:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ LAS ACTUACIONES EN REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL, SE REALIZARÁN EN CONSONANCIA CON PLANES SUPRALOCALES O REGIONALES DE ORDENACIÓN DEL PATRIMONIO, DESARROLLO TERRITORIAL Y TURISMO.</li> </ul> </li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------





CALENDARIO DE EJECUCIÓN		FECHA DE INICIO	01/04/2021	FECHA DE FIN	31/12/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	33																					
ACCIONES POR DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y LICITACIÓN DE LA OBRA																											
2	ADJUDICACIÓN FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA																											
3	EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA																											
4	ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN																											
5	PAGO Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN																											

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)	
<i>Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).</i>	
<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

MEDIDAS ANTIFRAUDE					
1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

### OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE





1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	<input checked="" type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).	<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input checked="" type="checkbox"/>

### BUENA PRÁCTICA

¿ESTA ACTUACIÓN PODRÍA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	----	-------------------------------------	----	--------------------------



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f4ddaa78cd547039742253a39f4269ad80fdfe07

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013616\_2021\_00000000000000000000005558030

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 03/03/2021 16:46:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f4ddaa78cd547039742253a39f4269ad80fdfe07

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

# SOLICITUD MODIFICACIÓN OPERACIÓN

## Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Marbella EDUSI "MARBELLA, MODELO DE CIUDAD SOSTENIBLE"

**A: UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI**

**DE: Delegación de Obras e Infraestructuras**

**ASUNTO: Solicitud modificación de la operación "REHABILITACIÓN DEL TRAPICHE DEL PRADO, ANTIGUO COMPLEJO PREINDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN" aprobada por Decreto 2021/2998 de 05/03/2021 (Código GALATEA: FDU3AN11307).**

Por medio de la presente, desde la Delegación de Obras e Infraestructuras, como Unidad Ejecutora de la operación **REHABILITACIÓN DEL TRAPICHE DEL PRADO, ANTIGUO COMPLEJO PREINDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN**, presentada a la Unidad de Gestión de la EDUSI para su aprobación el 04/03/2021 y aprobada por Decreto 2021/2998 de 05/03/2021, **solicitamos la modificación de la operación para la actualización de algunos aspectos que se describen a continuación:**

- **INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD:** se corrige el valor estimado del indicador de **productividad**, en base al informe realizado por el Área Ejecutora donde se utiliza la metodología correcta indicada por la ficha de la guía de indicadores:

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	CO09
	DENOMINACIÓN	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de visitas/año
	VALOR ESTIMADO	<b>390.438</b>
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023

- **GASTO COMUNICACIÓN:** se modifica el porcentaje de gasto destinado a comunicación, quedando como sigue:

<b>Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación</b>	0,44%
--	-------



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3f939c20eb9c4c2243cf60d08524afc25169e1d0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 9897bc53144df3e3d8be9934fd46f4dba4edf88adcbc1992e1071f9811bb6d4e613f7916a686a69970dbb62f3e7c58b274d2f38de37ad18781ce69b42e67c8162

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013616\_2023\_00000000000000000000000018806494

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 21/12/2023 09:42:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3f939c20eb9c4c2243cf60d08524afc25169e1d0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)